1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de prestación de servicios
1.2.	**CONTRATO No.**	169-2024
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	FRANCY ANDREA RODRÍGUEZ ARCHILA
1.4.	**OBJETO**	DO-237 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de transporte y servicios requeridos para la producción audiovisual eventos, producciones y programas de Canal Capital, en todas sus dimensiones.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será de **OCHO (8) MESES**, previa aprobación de la póliza, registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($28.231.824),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	No aplica.
1.8.	**FECHA DE INICIO**	03 de abril de 2024
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	02 de diciembre de 2024
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	

No.	FECHA	CONCEPTO
N/A	N/A	N/A

1.11.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**	02 de diciembre de 2024
1.12.	**VALOR ACTUAL**	**VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($28.231.824),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

1.13. TIPO DE MODIFICACIÓN Y/O TRÁMITE

ADICIÓN	**X**	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.822.674),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
PRÓRROGA	**X**	**Un (1) mes y veintiocho (28) días, hasta el 31 de enero de 2025.**
MODIFICACIÓN	**X**	**Modificar la Cláusula cuarta FORMA DE PAGO**
SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN		N/A
ACLARACIÓN		N/A
CESIÓN		N/A
TERMINACIÓN		N/A
LIQUIDACIÓN		N/A

1.14. SUPERVISOR	**ANGELICA MARIA GARZÓN MUÑOZ** **Profesional especializada grado 2 de producción**

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

2.1. El estado actual del contrato es el siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO	Siete (07) meses y veintisiete (27) días
PORCENTAJE DE TIEMPO	98.80%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	98.80%

2.2. La ejecución financiera del contrato es la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

	($28.231.824), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PAGO	ORDEN	VALOR
1 - Hacienda	001216	$3.293.696
2 - Hacienda	001526	$3.528.978
3 - Hacienda	001900	$3.528.978
4 - Hacienda	002197	$3.528.978
5 - Hacienda	002505	$3.528.978
6 - Hacienda	002850	$3.528.978
7 - Hacienda	003146	$3.528.978

VALOR PAGADO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.467.564)
VALOR EJECUTADO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.996.542)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	98.80%
VALOR POR EJECUTAR	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($235.264)
SALDO POR LIBERAR	N/A

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN – JUSTIFICACIÓN

El 02 de abril de 2024 Canal Capital suscribió el contrato No. 169 de 2024 con FRANCY ANDREA RODRÍGUEZ ARCHILA, con el objeto: "*DO-237 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de transporte y servicios requeridos para la producción audiovisual eventos, producciones y programas de Canal Capital, en todas sus dimensiones",* con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, la ejecución del contrato se inició el 03 de abril de 2024 con fecha de terminación del 02 de diciembre de 2024.

El valor total del contrato se estableció en **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($28.231.824),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Atendiendo la fecha de inicio de ejecución del contrato, el valor inicial, su duración y el valor total por el cual fue expedido el CDP 791 de 21 de marzo de 2024, se procedió a realizar el cálculo de ejecución financiera del contrato 169-2024, así:

Calculo de ejecución financiera a 2 de diciembre de 2024		
MES	**DÍAS POR PAGAR**	**VALOR**
ABRIL	28 días	$3.293.696
MAYO	30 días	$3.528.978
JUNIO	30 días	$3.528.978
JULIO	30 días	$3.528.978
AGOSTO	30 días	$3.528.978
SEPTIEMBRE	30 días	$3.528.978
OCTUBRE	30 días	$3.528.978
NOVIEMBRE	30 días	$3.528.978
DICIEMBRE	02 días	$235.264
Valor total de ejecución financiera a 02 de diciembre de 2024		**$28.231.806**

De conformidad con la tabla anterior, se concluye que al finalizar el plazo de ejecución establecido en el contrato 169-2024, quedará un excedente, por la suma de DIECIOCHO PESOS M/CTE ($18).

Ahora bien, durante el mes de noviembre los trámites de carácter administrativo del área han incrementado, en el mismo sentido, para los mes de diciembre de 2024 y enero 2025, se prevé un alto volumen de actividades dadas las necesidades que surgen como consecuencia del cumplimiento de la misionalidad del Canal y cierre de vigencia, por lo tanto, esta supervisión informa que las necesidades descritas en el estudio previo que soportó la presente contratación continúan vigentes, motivo por el cual es necesario y pertinente dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales para el cabal y eficiente cumplimiento de las actividades que se encuentran señaladas en la cláusula SEXTA Obligaciones específicas del contratista y que se desarrollan en del área de producción.

Conforme lo anterior, y dado que persiste la necesidad de continuar con los servicios profesionales para el cabal y eficiente cumplimiento del objeto mencionado, considerando que se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios No. 169-2024, y con el fin de dar continuidad al objetivo esencial de la Dirección Operativa, esta supervisión considera oportuno y conveniente **PRORROGAR** por **un (1) mes y veintiocho (28) días** el contrato y **ADICIONAR** su valor en **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.822.674)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra amparada en el **Certificado de**

Disponibilidad Presupuestal No. 1729 del 28 de noviembre de 2024, Código Presupuestal 4.2.4.5.02.09 Concepto: <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>> con recursos Hacienda.

Es importante indicar que el área solicitó el CDP por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.822.674),** teniendo en cuenta que actualmente queda un saldo por ejecutar de **DIECIOCHO PESOS M/CTE ($18)** en el CDP 791 del 21 de marzo de 2024**,** el cual será utilizado para completar el valor total de la adición y prorroga.

En ese orden, se tiene que, a la fecha dicho contrato se ha venido ejecutando a satisfacción por parte de la contratista y la necesidad de los servicios persiste para la entidad, por lo cual esta supervisión considera pertinente continuar contando con la prestación de los servicios contratados y ejecutados en el marco del contrato No. 169-2024.

La presente solicitud de modificación permite continuar con el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades del contrato sin que se genere alteración alguna en su ejecución

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al ordenador del gasto autorizar la modificación del Contrato No. 169-2024, así:

4.1. Modificar la Cláusula Segunda **- VALOR,** en el sentido de **ADICIONAR** al valor inicial la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.822.674)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, la cual quedará de la siguiente forma:

SEGUNDA. -VALOR: *Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.054.498),*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente(s).*

4.2. Modificar la Cláusula Tercera - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: en el sentido de **PRORROGAR** dicho plazo en un (1) mes y veintiocho (28) días, la cual quedará así:

"TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo del contrato será hasta el* ***31 de enero de 2025,*** *previa aprobación de la póliza, registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio"*

4.3. Modificar la Cláusula Cuarta-**FORMA DE PAGO** del contrato, la cual quedará así:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

CUARTA - FORMA DE PAGO: *CANAL CAPITAL pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor* ***TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.528.978),*** *incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para los periodos que no correspondan a mensualidades*

completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para efectos del cómputo de los días, para los pagos proporcionales, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

PARÁGRAFO TERCERO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL*. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.*

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Se anexa a la presente solicitud de modificación del Contrato No. **169-2024**, certificaciones de seguridad social y antecedentes.

6. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

Se adoptaron todas las medidas de mitigación de cada uno de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de la contratación, de manera oportuna y en la medida de la ejecución del contrato.

FECHA: 30 de noviembre de 2024

ANGELICA MARIA GARZÓN MUÑOZ
Profesional especializada grado 2 de producción

Elaboró: A. Katherine Rodríguez A. – Asistente administrativa del área de producción

Revisó: Alejandra María Manrique Puerto - Abogada Asesora Dirección Operativa.